

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como la parte demandante informó que se entregó el inmueble objeto de restitución, procede dar por terminado el trámite.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

1. Declarar terminado este proceso por carencia actual de objeto.
2. Desglosar, a costa de la parte demandante, los documentos que sirvieron de base para el mismo.
3. No condenar en costas.
4. Archivar el expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 05.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba991a0f2fab44fd6c5ffb6eb7017469c046b5531876c4c8e191fa832dd542c**

Documento generado en 16/02/2024 02:55:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**